



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E167974 (1096) 2022

1666

*Jurídico*

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_/

**ACTUACIÓN:**  
Aplica doctrina.

**MATERIA:**  
Sistema de registro y control de asistencia digital.

**RESUMEN:**  
El sistema de registro y control de asistencia denominado "HumanForce", consultado por la empresa Automatiza S.p.A., presenta serias deficiencias que impiden su utilización en el marco de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**  
1) Instrucciones de 05.09.2022 de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.  
2) Presentación de 02.08.2022 de Sr. Daniel Cabello Cortés, en representación de empresa Automatiza S.p.A.

SANTIAGO,

26 SEP 2022

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR. DANIEL CABELLO CORTÉS  
EMPRESA AUTOMATIZA S.P.A.  
NUEVA PROVIDENCIA N°1881, OFICINA 1912  
PROVIDENCIA  
[gaston@bizpartners.cl](mailto:gaston@bizpartners.cl)**

Mediante las presentaciones del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "HumanForce", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Aclarado lo anterior, y a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la empresa BizPartners S.p.A., RUT N°76.201.826-8, suscrito por el Sr. Gastón González Vuscovic, el cual fue sometido al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada.

Como resultado de dicho proceso, es dable informar a usted que se han efectuado las siguientes observaciones:

1-. Respecto del N°2.9.6, acceso a la plataforma web.

Observación: Se constata que el acceso para fiscalización remota no se encuentra habilitado de acuerdo con lo exigido.

2-. Respecto de lo señalado en el N°5.1-. Menciones de la carta conductora: *d) Respecto de la empresa desarrolladora o comercializadora del sistema: Nombre o razón social, domicilio, RUT y correo electrónico de contacto.*

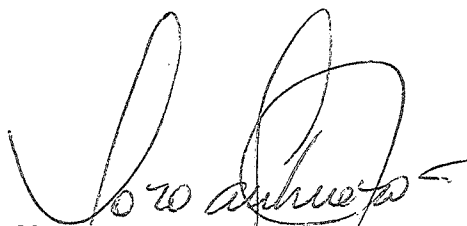
Observación: La carta no indica el correo electrónico de la empresa desarrolladora o comercializadora.

3-. Respecto del N°5.2, documentos que se deben acompañar a la solicitud: A la carta conductora se deberán acompañar, en documentos separados, el informe de certificación, el diagrama de arquitectura y el informe de vulnerabilidades.

Observación: No se acompañó un informe de vulnerabilidades acorde con lo exigido en el N°4.1.5.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "HumanForce", consultado por la empresa Automatiza S.p.A., presenta serias deficiencias que impiden su utilización en el marco de la relación laboral. Lo cual no obsta a que, una vez corregidas las observaciones indicadas en el cuerpo del presente informe, la solicitud sea reingresada para su revisión y eventual autorización.

Saluda atentamente a Ud.,



**NATALIA POZO SANHUEZA**  
**ABOGADA**

**JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



  
BP/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;